CIATEQ, A.C. RFC, CIA-781109-US4



Aguascalientes, Ags. Cto. Ags. Norte No. 135 Porque Ind. del Volle de Aguascolientes, C.P. 20358 Tel.: (449) 973-10-60

Proveedor PRN005556: FALCON ANAYA CHRISTOPER EDGAR

ESPAÑA

Domicilio de Entrega: CORPORATIVO

ESPAÑA 518

San Luis Potosi, S.L.P. Eje 126 No. 225, Zona Ind. del Potosi, C.P. 78395 Tel.: (444) 824-03-08

Av. Nodo Servidor Público No. 165 Fraccionamiento Anexo al Club de Golf Las Lomas C.R. 45131 Zapopan, Jalisco Tel. (33) 2687 0310

Queretaro, Qro. Av. del Retablo No. 150 Cal. Constituyentes Fovissste, C.P. 76150 Tel.: (442) 211-26-00

Lerma, Estado de México Cto. de la Industria Paniente Lote, 11 Manzana, 3 No. 11 Parque Industrial Ex Hacienda Doña Rosa C.P. 52000

Villohermosa, Tab. Calle 23 de Agosio No. 213 Col. Jesús García, C.P 86040 Tels.: (993) 316-83-63 / 64

Av. Manantiales No. 23-A Parque Industrial Bernardo Quintana El Marqués, Qro. C.P. 76246 P00001333Tel (442) 196 1500

Tel.: (722) 262-Pédido No.

: 22.11.08/09:36:00 Fecha de creación

Fecha de entrega

: 22.11.16/09:36:00 : CIATEQ-PO-058-2022

Atención Proyecto

: PQP002001

Condición de Pago : VENCIMIENTO A 8 DÍAS

Centro de Costo

Condición de entrega:

Tipo de Recurso

: RECURSOS PROPIOS

Procedimiento de Contratación : ADJUDICACION DIRECTA

Verificación de Inventario

: 'X' Sin existencia disponible en Almacén

Hoja:

Para toda aclaración dirigirse a: HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVON Importe Cantidad Precio Unitario Actividad C.de Costo Unidad Cód. Impuesto Código y Descripción Artículo Partida 20,000.00 20,000.00/ser 33901A NO IVA POS ISR ser 1,0000 SUBCONTRATACION DE SERV A TERC 910 A3390101 PROFESOR: Dr. Christoper Edgar Falcón Anaya MATERIA: Métodos de prototipado y manufactura rápidos PERTODO: 23/09/2022 22/10/2022 ---- SUSTITUYE AL PEDIDO PO0001330 -----

> SUBTOTAL 20,000.00

I.V.A.

0.00

RETENCION

-2,830.84

TOTAL MONEDA

17,169.16 MXP

(VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)

FIRMA DEL PROVEEDOR

SOLICITANTE:

LIDER DE PROYECTO:

AGUASCALIENTES AGS.

20210 MEXICO 449 8687039

AVENIDA DEL RETABLO 150

FOVISSTE CORPORATIVO QRO.

76150 MEXICO 442-2112600

SANCHEZ BACA CLARISA

GRF-01 Rev 17 junio 19

HERNANDEZ VELEZ MARLEN IVON

PRECIOS FIJOS: VARIABLES:	CLÁUSULAS GENERALES QUE APLICAN A ESTE PEDIDO-CONTRATO
TERM	NOS Y CONDICIONES DE COMPRA DE CIATEQ, A.C., CENTRO DE TECNOLOGÍA AVANZADA. ue incluye sin limitación, productos, partes o componentes específicamente desarrollados o personalizados y productos que resulten de un servicio ("BIENES") y (2) servicios malicen a través del presente "PEDIDO".
denote a constant to the const	DEFINICIONES X
1. "CIATEQ": CIATEQ A.C., Centro de Tecnologia Avanzada. 2. "PROVEEDOR": Persona física o moral a quien "CIATEQ" le compte cualquier tipo de "BI 3. "PEDIDO": Solicitud realizada al "PROVEEDOR" para el suministro de "BIENES" o "SERVIC	CUMPLIMIENTO NO APLICA IIPO DE GARANTA NES" o le encomiende la realización de cualquier tipo de "SERVICIOS"; cuyos datos de identificación se encuentran declarados en la caratula del presente "PEDIDO". OS" en favor de "CIATEQ".

DECLARACIONES

1. Declara "CIATEQ" ser una Entidad de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3", fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Publica Ferleral; 2" y 28 de la Ley Federar de las Entidades Paraestatales; y además ser un Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnologia; motivo por el cual, todas las Adquisiciones de "BIENES" y/u "SEAVICIOS" que realix e deberan de llevarse in calabi comando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento: el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente; La Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, su Reglamento y pernas disposiciones legales aplicables.

2. Declara el "PROVEEDOR" bajo protesta de decir verdad, que los datos de identificación fiscal señalados en la caracula del presente "PEDIDO" son cierlos; que senala como su domiciño para oir y recibir cualquier bpo de notificación y/o requerimiento relacionado con el presente "PEDIDO", el declarado en la caratula del presente documentor que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales conforme to establece el Artículo 32 O del Codigo Escal de la Federacion; que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos contenidos en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y que acepta someter su relacion contractual con "CIATEQ", en los términos y condiciones establecidos en el presente "PEDIDO", esi como a las disposiciones normativas de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

3. Las partes se reconoce" i mutuamente la personalidad legal con la que comparecen a la celebración del presente "PEDIDO": y aceptan someter su relación contractual bajo los térm-nos y condiciones que se establecen en las siguientes.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL "PEDIDO". El "PROVEEDOR", se obliga a proporcional directamente a "CIATEQ" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" descritos en la caratula de este "PEDIDO", y de acuerdo a las esperificaciones que se estipulan en la cotización y/o solicitud de cotización, en el tiempo, lugar y condiciones descritas en el mismo, En es supriesso de exista alguna discontormidad por los "BIENES" y/o "SERVICIOS" proporcionados, predominará lo solicitado dentro de la cotización, misma que se anexa al presente en original. El plazo para la entrega de "BIENES" y/o "SERVICIOS" podra modificarse sólo por acuerdo expreso de las partes, en función de lo establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SEGUNDA - PRECIO. El precio y/o presupuesto total que podra ejercer "CIATEQ" por los "BIENES" y/o "SFRVICIOS", se encuentra establecido en la caratula del presente "PEDIDO" y quedará fijo durante la vigencia establecida en el presente "PEDIDO"; asimismo se establece que el precio de los "BIENES" incluye todos los gastos de empaquetado, envio, fransporte, seguro y entrega de "BIENES"; así como también todos los gastos de transporte, alojamiento, alimentos y bebidas y otros costos relacionados con los "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO". Los pagos por la contraprestación a que se refiere la presente cláusula, serán efectuados conforme a lu dispuesto por el articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, en el domicilio del "CIATEQ", mediante cheque nominativo para abono en cuenta o transferencia electronica a favor del "PROVEEDOR" en moneda nacional, dentro de los veinte (20) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el "PROVEEDOR" presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

TERCERA - ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. EL "PROVEEDOR" deberá entregar los "BIENES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO", acompañados de los siguientes documentos si aplica; a) original y copia de la factura o remisión por duplicado: b) copia del "PEDIDO", c) cotización y/o solicitud de cotización inicial; si se indica, certificado de calidad, reporte de pruebas, carta de garantia o cualguier otro documento (legible y en idioma espanol). Los "BIENES" y/o "SERVICIOS" no seran recibidos por "CIATEQ" si no se acompaña la documentacion antenor. La entrega de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" sera realizada en el domicilio de entrega señalado en la caratula del presente "PEDIDO", en un horario de lunes a viernes de las 8:30 a 13:30 libras y de 15:30 a 17:30 horas. Para la entrega de los "BIENES" y/o "SERVIK IOS" que se establezcan en las instalaciones ubicadas en Av. Del Retablo No. 150 Col. Constituyences FOVISSSTE. CP 76150, se hace la actaración que los días viernes será con horano de 8:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00 horas

CUARTA. - REVISION Y PAGO DE FACTURAS. Los comprobantes fiscales debidamente requisitados, deberán enviarse para su revisión, los días martes y miércoles, a traves del buzon electrónico de "CIATEQ" que corresponda a cada Unidad Retablo: proveedorestet@ciateq.rrx; Unidad Bernardo Quintana: proveerloresba@ciateq.ma, Unidad San Luis Potosi: proveedoressip@ciateq.mx; Unidad Aguascallentes: proveedoressags@ciateq.mx, Unidad Tabasco: proveedoressab@ciateq.mx; Unidad Estado de Mexico: proveedoresedmérciateq mx, Las facturas deberán describir los "BIENES" y/o "SERVICIOS" adquiridos y/o contratados por "CIATEQ", describiendo de manera especifica numero de serie y modelo cuando aplique; tipo de introeda: cantidades y precios, datos que deben coincidir plenamente con los términos y condiciones establecidos en el "PEDIDO": además de incluir el numero del "PEDIDO" que le corresponda. El proveedor contará con 90 dias naturales a partir de la entrega del bien y/o servicio para entrega de facturas a revisión. Los documentos que deberan enviar a revisión son: a) Comprobante fiscal; b) pedido de compra con ra firma de autorización correspondiente; c) nota de entrada o recepción del bien o servicio. d) Copia de la notificación recibida por el buzón de proveedores (proveedores corteq.mx), confirmando la recepción y validación del envio electronico de la factura en formato XML y PDF. En el caso de que la factura entregada por el "PROVEEDOR" presente errores o deficiencias, e plazo de pago comenzara a correr una vez entregado el documento correcto. Los días de pago a proveedores son los jueves y viernes de 16:00 a 18:00 horas. En caso de que aplique, el pago podrá ser conócionado por concepto de penas convencionales o de conformidad con lo estipulado poi el art. 32 D Jercer párrafo del Código Fiscal de la Federacios : Las obligaciones de pago en moneda extranjera contraídas dentro o fuera de la República para ser cumplidas en ésta, se solventarán encregando el equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que nija en el lugar y fecha en que se haga el pago. De acuendo a lo establecido en el art. 8 de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

QUINTA. - GARANTIAS. El "PROVEEDOR" garantiza que todos los productos incluidos en este "PEDIDO", estarán de actrerdo con las especificaciones, dibujos, muestias u otra descripción proporcionada y estaran libres de defectos y/o vicios ocultos, salvo acuerdo en contrario, el "PROVEEDOR" presentara Fianza de cumplimiento y defectos y/o vicios ocultos por el 10% del monto de este "PEDIDO" En caso de pactarse anticipo, se garantizará por el total del mismo, de conformidad con los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

SEXTA. - FIANZAS En los casos señalados en los artículos 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "PROVEEDOR" debera presentar las fianzas que apliquen, conteniendo las disposiciones establecidas en los incisos a), b), c) y d) del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Ariendamientos y Servicios del Sector Público: lo anterior en un plazo no mayor a drez días naturales posteriores a la firma del presente "PEDIDO". Si la operación incluye mas de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento se ajustara a lo señalado en el artículo 87 del Regiamento señalado con antelación, En el caso de no requerirse fianza de cumplimiento, se aplicará lo establecido en la cláusula Décima de este "PEDIDO".

SÉPTIMA. - LA ACEPTACIÓN O RECHAZO. Una vez entregados por el "PROVEEDOR" los "BIENES" y/o "SERVICIOS" contratados estarán sujetos a la verificación correspondiente por parte de "CIATEQ" (nota de entrada o registro de recepción a través del sistema informatico de control interno de "CIATEQ") La Evaluación de los proveedores queda sujeta a los procedimientos aplicados por "CIATEQ"

OCTAVA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente "PEDIDO" entrara en vigor a partir de la recha de creación y concluira el día de la fecha de entrega de los "BIENES "y/o "SERVICIOS", cuyas vigencias se enquentran establecidas en la culatula del presente "PEDIDD"

NOVENA - CANCELACION, "CIATEQ" podra cancelar hasta el 10% del "PEDIDO" cuando el "PROVEEDOR" demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los bienes (Art.52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público), y salvo caso fortuito o de fuerza mayor se podrá cancelar el "PEDIDO" o algunas de sus partidas y se cubriran fos gastos no recuperables en los términos del Reglamento de la Ley (Art.38 de la Ley de Adquisiciones, Airendamientos y Servicios del Sector Público;

OECIMA. - INSPECCIÓN. "CIATEQ" y/o los clientes de este se reservan el gerecho de visitar la planta y otras instalaciones del "PROVEEDOR", así como de solicitar los registros de cafidad requeridos con el objeto de inspeccionar los "RIFNES" y/o "SERVICIOS" amparados en el presente "PEDIDO".

DECIMA PRIMERA: - PENALIZACION. Si por causas imputables al "PROVEEDOR" existicia recraso en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente "PEDIDO"; y en caso de no existir prorroga autorizada por "CIATEO", el "PROVCEDOR" pagará lo correspondiente a Sar millar por día natural de la parte no entregada en el tiempo convenido, a partir de la lecha del vencimiento de mismo, y en los términos que establece la fracción V del asticulo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciónes, Awendamientos y Servicios del Sector Público y hasta por un máximo del 20% romo lo establece el Artículo 96, tercer párrafo del mismo ordenamiento.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS. "CIATEO" inviníresta su consentimiento para que el "PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobru a [avoi de un intermediación nanciero, mediante operaciones de factoraje o descuento electronico en el Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, de conformidad con lo publicado en el Diano oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007. Los demás derechos y las obligaciones contenidas o que se puedan derivar de este "PEDIDO" no se podián ceder o traspassi ni parcial ni totalmente. Salvo que exista impedimento, se estipula que los derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se deriven de los servicios de consultaria, asesoria, estudios e investigaciones contratados, invanablemente se constituiran a favoi de la entidad. Cualquier violación al derecho de propiedad intelectual d industrial de terceros sera responsabilidad exclusiva del "PROVEEDOR"

DÉCIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda expresamente convenido, que con la celebración del presente "PEDIDO" (Ix. existenti existira ningun vinculo o relación laboral entre "CIATEQ" y el "PROVEEDOR", y mucho menos con el personal que sea designado por el "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente "PEDIDO", por lo que "CIATEQ" en angun caso se considerará como patrón sustituto o solidario

DECIMA CUARTA. - RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES. Queda entendido que, tanto el "PROVEEDOR" como "CIATEQ" responderan individual y separadamente, ante el Fisco Federal y las Autoridades correspondientes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de segundad social que a cada uno correspondian como consecuencia del presente "PEDIDO"-Contrato.

DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS. Una vez que el "PROVEEDOR" reciba por parte de "CIATEQ" es presente "PEDIDO" ya sea ele forma electronica o en físico, contará con tres días hábiles para su aceptación; transcurrido este plazo si no hubiera pronunciamiento en contrario el "PROVEEDOR" se obliga a devolver el "PEDIDO" a "CIATEQ" debidamente firmado por el representante legal o por quien sus derechos representen,

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACION DE PRECIOS Los incrementos o deciementos en los precios de los "BIENES" y/o "SERVICIOS" podran darse de acuendo a lo establecido en el ari. 44 parrafo 2º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Cuando con postecidad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias economicas de lipo general, como resultado de situar rones supervinientes ajenas a la responsabilirlad de las partes". Tratandose de bienes o servicios sujetos a precios oficiales, se reconocerán los incrementos autorizados, ortículo 4/, tercer párrafo del mismo ordenamiento,

DÉCIMA SÉPTIMA - CAUSALES DE RESCICIÓN Y/O RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Las partes podrán rescindir el presente "PEDIDO" cuando la otra incumpla ındistintamente coxı cualquiera de las obliqacıones a su cargo; en lanto que "CIATEQ" podra en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando et "PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme lo establecen los artículos 54, 54 bis y 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamlentos y Servicios del Sector Publico, y mediante los mecanismos que el mismo ordenamientos preve para tales efectos.

DECIMA OCTAVA. - NOTIFICACIÓN DE CAMBIOS. EL "PROVEEDOR" esta obligado a informar a "CIATEQ" de cualquier cambio en el producto y/o procesos, los cambios de proveedores, los cambios de ubicaçión de la instalación de labricación (AS e ISO).

DECIMA NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. En virtud de que "CIATEQ" es una Entidad de la Arimmstración Publica Federal, como há quedado establecido en el numeral 1 del apartado de declaraciones, se encuentra obligado a tratar los datos personales que le sean proporcionados con motivo de las actividades relacionadas con el presente "PEDIDO", de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1°, parralo Sto, de la Ley General de Proteccion de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados.

VIGESIMA. - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Toda la información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otro soporte material que sea proporcionada a el "PROVEEDOR" por parte de "CIATEQ", así como los datos y resultados obtenidos del objeto del presente contrato, será considerada como "Información Confidencial", por lo tanto, el "PROVEEDOR" se ebliga a no proporcionar información alguna a terceros con cualquier fin, sin autorizar en expresa y por escrito de "CIATEQ". Dicha obligación de confidencialidad sera reservada de manera permanente y no concluirá con motivo de la suspension, terminación y/o rescisión del presente "PEDIDO". Obligándose el "PROVEEDOR" a que en caso de que sus empleados, personal a cargo y/o cualquier persona que por su relación haya conocido la información confidencial, seran responsables solidanos respecto de los danos, perjuicios y/o cualquier otro menoscabo que resulte por el uso, distribución, reproducción, divulgación o cualquier uso indebido que hagan con dicha información. Al término de la vigencia de este "PEDIDO" el "PROVEEDOR" devolverá y entregará toda la documentación e información inherente a éste, que para su cumplimiento haya requesido o se haya generado en el desempeño de sus actividades. Por otra parte, e: "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública o al Organo Interno de Control de "CIATEQ", todos los datos e informes que estos estimen pertinentes en relación con el presente "PEDIDO"

VIGESIMA PRIMERA - RESOLUCION DE CONTROVERSIAS. Las controversias que se originen con motivo de la celebración del presente "PEDIDO", se resolverán tomando en consideración las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su seglamento: el Codigo Civil Federal; el Codigo Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demas disposiciones relativas y aplicables; sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Tribunales Federales Competentes en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Queretaro, renunciando a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio pudiera corresponderles

Inscribe a tu empresa en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet, y obtén ventajas para crecer tu negocio, siendo proveedor del gobierno. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor o contratista cuando así se requiera. Accede a este link para poder registrarte: https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc.

APPLIES FOR AERONAUTICAL SUPPLIERS OF MATERIALS AND SERVICES

- 1. Identify revision status of specifications, drawings, process requirements, inspection / verification instructions and other relevant technical data before processing
- II. Use of recognized statistical techniques for product acceptance.
- III. Submit test specimens if requested.
- IV. Notify the organization of nonconforming product and / or obtain organization approval for nonconforming product disposition
- V. Notify the organization of changes in product and / or process, changes of suppliers, changes of manufacturing facility location and, obtain organization approval.
- VI. Sub-contract the works specified in the PO only with prior approval; in this case, the supplier shall flow down to the supply chain the applicable customer requirements.
- VII. Records retention shall be for 10 years or according to client's specifications.
- VIII. The supplier shall give the right of access for the organization, their customer and regulatory authorities to the applicable areas of all facilities, at any level of the supply chain, involved in the order and to all applicable records.